

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

3118 *Área de modelo de ciudad, urbanismo y vivienda digna. Aprobación Junta de Gobierno encomienda de gestión al PMH_RIBA operaciones EDUSI PLP competencia propia*

Antecedentes.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Plan Litoral de Ponent, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Palma de fecha 12 de enero de 2016, es consecuencia del Plan Estratégico de Palma 2016-2036 que impulsa una estrategia integrada para la mejora del desarrollo urbano sostenible, haciendo frente a retos económicos, medio ambientales, climáticos, sociales y demográficos del área urbana, de acuerdo con lo que establece el artículo 7 del Reglamento (UE) N°1301/2013.

Con la "Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la secretaria de estado de presupuestos y gastos, por la que se conceden las ayudas a la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020", publicada en el BOE núm. 239, de 3 de octubre de 2016, se aprobó para la Estrategia DUSI Plan Litoral de Ponent del Ayuntamiento de Palma una subvención de 12.710.000,00 €, que supone un 50% de la totalidad del presupuesto propuesto, 25.420.000,00 €, para el desarrollo de la misma.

Dentro de la estrategia se contemplan catorce líneas de actuación enmarcadas dentro de cuatro objetivos temáticos:

- OT2: Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
- OT4: Economía baja en carbono.
- OT6: Conservación y protección del medio ambiente y eficiencia de los recursos.
- OT9: Inclusión social y lucha contra la pobreza.

Tal como se desprende del apartado 7 del documento que contiene la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada (EDUSI) Plan Litoral de Ponent, le pertenece al Área de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna la implementación, coordinación, el desarrollo y el seguimiento del plan de acción de la estrategia.

Además, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14/06/2017 se aprueba lo siguiente:

1.- ratificar la designación como unidad de gestión del organismo ligero intermedio, que es el ayuntamiento de palma a efectos de la EDUSI plan litoral ponent, a la oficina de fondos europeos y subvenciones.

2.- encargar el impulso, la coordinación y la cohesión de las operaciones para conseguir los objetivos y el cumplimiento de los indicadores de la EDUSI del plan litoral ponent al área de modelo de ciudad, urbanismo y vivienda y crear la unidad de coordinación integral del plan litoral ponent (UCI-PLP), en el seno del área de modelo de ciudad, urbanismo y vivienda, con el fin de garantizar la coherencia, transversalidad e integralitat del proyecto. (...)

(...)

5.- designar áreas ejecutoras de las operaciones susceptibles de ser aprobadas por la EDUSI plan litoral ponent en las áreas municipales, directamente o mediante sus organismos autónomos o empresas mercantiles, las cuales llevarán a cabo las siguientes funciones:

- proponer conjuntamente con la unidad de coordinación integral, que se crea mediante este acuerdo, operaciones a la oficina de fondos europeos y subvenciones del ayuntamiento de Palma que ejercita, entre otras, las funciones de organismo intermedio para la EDUSI plan litoral ponent.
- ejecutar las operaciones seleccionadas dentro de la EDUSI plan litoral ponent
- aceptar y cumplir el deca (documento de las condiciones de ayuda de cada operación) de las operaciones a ejecutar.
- velar por el cumplimiento de los indicadores de productividad de las operaciones a desarrollar por la unidad ejecutora.
- comunicar los incumplimientos predecibles a la unidad de coordinación técnica integral de la EDUSI plan litoral ponent.
- participar activamente, conjuntamente con la unidad de coordinación, en la planificación global de la EDUSI, así como en los espacios de seguimiento y evaluación.
- incorporar acciones de comunicación y difusión de las operaciones coordinándose con el gabinete de comunicación del ayuntamiento de Palma.





- garantizar y justificar la participación ciudadana en las propuestas de las operaciones.

PMH-RIBA

El Patronato tiene como funciones, entre otras, gestionar y prestar los servicios de competencia municipal que le encomiende el Ayuntamiento de Palma, dentro de lo que constituye el objeto social básico, entendiendo, por lo tanto el carácter de medio propio de aquel organismo respecto del Ayuntamiento de Palma. Igualmente, por el Ayuntamiento de Palma es imprescindible maximizar los recursos y estructuras públicas existentes.

En estos momentos se considera oportuno, por razones de eficacia, encargar al PMH-RIBA la realización de determinadas actuaciones que complementan otras que se están realizando desde el área a la que está adscrita y/u otros servicios municipales, con el fin de hacer posible llevar a buen término la EDUSI PLAN LITORAL PONENT.

Además se tiene que tener en cuenta que, en el proyecto EDUSI Plan litoral Ponent, se da una vital importancia al Patronato Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación Integral de Barrios en la coordinación del desarrollo y seguimiento del mismo.

Para ordenar este encargo, a continuación se incorpora una memoria técnica de las actuaciones concretas a realizar y una memoria económica.

Memoria técnica.- Las tareas a realizar, y que quedan incluidas en esta encomienda de gestión, son:

- Redacción Memoria Técnica y Pliegos asistencia técnica equipamientos Passiv Haus.
- Desarrollo Proyecto de Infravivienda Cala Major-Sant Agustí, con el fin de la detección de núcleos de infravivienda del Litoral de Ponent y la mejora de las condiciones sociofamiliares, ambientales, vecinales, urbanísticas y arquitectónicas de la edificación y de las condiciones de habitabilidad de sus residentes.

Memoria económica.- En cuanto al coste hay que diferenciar:

- Las redacciones de memorias y los pliegos técnicos para las distintas licitaciones, que serán elaboradas por el personal técnico del Patronato, sin implicar, por lo tanto, un coste extra al margen del ya previsto como gastos de este personal a las partidas adecuadas del presupuesto del organismo para el 2018.
- El coste de la asistencia técnica equipamientos Passiv Haus se ha consignado en el presupuesto propio del Patronato para el 2018.
- También está previsto en el presupuesto propio del Patronato para el 2018 el coste del desarrollo del Proyecto de Infravivienda Cala Major-Sant Agustí, que implica, tanto costes de personal como de gasto corriente.
- Todas estas actuaciones, tal y como menciona en los antecedentes, están financiados al 50% por Fondos FEDER al amparo de la "resolución de 29 de septiembre de 2016, de la secretaria de estado de presupuestos y gastos, por la que se conceden las ayudas a la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo feder de crecimiento sostenible 2014-2020".

Por eso, visto el Decreto de alcaldía de organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma, y atendidos todos estos antecedentes y el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, hay que proponer a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar lo encomienda de gestión -del Ayuntamiento de Palma al Patronato Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación Integral de Barrios- por la realización de las actuaciones que se delimitan a continuación.

Esta encomienda no supone la cesión de la titularidad de las competencias que puedan corresponder en el Ayuntamiento. Por lo tanto, tendrá que ser el Ayuntamiento quien dicte los actos o las resoluciones de orden jurídico que consideren oportunos y que se deriven de la actividad material objeto de esta encomienda de gestión.

Los términos de esta encomienda de gestión son los siguientes:

a) Actividades encomendadas.- Las tareas a realizar, y que quedan incluidas en esta encomienda de gestión, son:

- Redacción Memoria Técnica y Pliegos asistencia técnica equipamientos Passiv Haus.
- Desarrollo Proyecto de Infravivienda Cala Major-Sant Agustí, con el fin de la detección de núcleos de infravivienda del Litoral de Ponent y la mejora de las condiciones sociofamiliares, ambientales, vecinales, urbanísticas y arquitectónicas de la edificación y de las condiciones de habitabilidad de sus residentes.



b) Naturaleza.-

La naturaleza de las actividades encomendadas es de carácter técnico, jurídico y administrativo.

c) Memoria económica.- En cuanto al coste hay que diferenciar:

- Las redacciones de memorias y los pliegos técnicos para las distintas licitaciones, que serán elaboradas por el personal técnico del Patronato, sin implicar, por lo tanto, un coste extra al margen del ya previsto como gastos de este personal a las partidas adecuadas del presupuesto del organismo para el 2018.
- El coste de la asistencia técnica equipamientos Passiv Haus se ha consignado en el presupuesto propio del Patronato para el 2018.
- También está previsto en el presupuesto propio del Patronato para el 2018 el coste del desarrollo del Proyecto de Infravivienda Cala Major-Sant Agustí, que implica, tanto costes de personal como de gasto corriente.
- Todas estas actuaciones, tal y cómo se menciona a los antecedentes, están financiadas al 50% por Fondos FEDER al amparo de la “resolución de 29 de septiembre de 2016, de la secretaría de estado de presupuestos y gastos, por la que se conceden las ayudas a la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”.

d) Medios adscritos.- El Patronato se obliga a asistir al Ayuntamiento adscribiendo los medios que en cada momento se entiendan oportunos para ejecutar las funciones objeto de esta encomienda de gestión.

e) Poder de dirección.- El poder de dirección y supervisión sobre las tareas corresponden al Área de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda.

f) Duración.- La entrada en vigor se entiende con efectos retroactivos al inicio de las actuaciones (año 2017) y su duración se vincula al desarrollo de cada una de las actuaciones reflejadas en la memoria técnica y según el plazo de elegibilidad establecido en la “RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS A LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”, publicada en el BOE núm. 239, de 3 de octubre de 2016.

g) Financiación.- El presupuesto del Patronato para asumir la encomienda de gestión asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (188.000 €) como consignación inicial de las aplicaciones presupuestarias vinculadas a la EDUSI. el Ayuntamiento aportará la mencionada cantidad como así se refleja en el presupuesto del Patronato. Todas estas actuaciones, tal y cómo menciona en los antecedentes, son susceptibles de ser financiados al 50% por Fondos FEDER al amparo de la “RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS A LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”.

Si se generan costes de naturaleza extraordinaria y de importe relevante, el Patronato lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, que tendrá que decidir sobre la procedencia de este gasto y sobre la habilitación, si se tercia, de los fondos necesarios.

h) Revocación.- Sin perjuicio de lo que prevé el punto anterior, el Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la encomienda de gestión. Esta facultad se podrá ejercer en cualquier momento y se tendrá que comunicar de manera expresa al Patronato.

SEGUNDO.- Dar cuenta al próximo Consejo Rector del Patronato Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación Integral de Barrios.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al área de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna.

QUART.- Publicar el presente acuerdo al BOIB y en la página web del Ayuntamiento de Palma.

Palma a 16 de marzo de 2018

**El Teniente de Alcalde del Área de Modelo
de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna**
José Hila Vargas

